



## Asamblea General

Distr. limitada  
26 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo quinto período de sesiones

### Sexta Comisión

Tema 77 del programa

**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para  
el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor  
realizada en su 43º período de sesiones**

#### Proyecto de resolución

### **Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Operaciones Garantizadas: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual**

*La Asamblea General,*

*Reconociendo* la importancia que reviste para todos los Estados disponer de regímenes eficaces de operaciones garantizadas para promover el acceso al crédito garantizado,

*Reconociendo también* la necesidad de ampliar la oferta de crédito garantizado a menor costo para los titulares de propiedad intelectual y de otros derechos constituidos sobre propiedad intelectual, y de incrementar así el valor de la propiedad intelectual como medio de garantía para la obtención de crédito,

*Tomando nota* de que la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas*<sup>1</sup> será en general aplicable a las garantías constituidas sobre propiedad intelectual, sin que su régimen interfiera en las normas y los objetivos básicos del derecho de la propiedad intelectual,

*Habida cuenta* de la necesidad de regular la interacción del régimen de las operaciones garantizadas con el derecho de la propiedad intelectual tanto interno como internacional,

*Reconociendo* que los Estados precisan orientación acerca de cómo procedería aplicar las recomendaciones de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas* en el contexto de la propiedad intelectual y acerca de los ajustes que convendría hacer en su derecho interno a fin de evitar incoherencias

---

<sup>1</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.09.V.12, disponible en [www.uncitral.org/pdf/english/texts/security-lg/s/09-82673\\_ebook-S.pdf](http://www.uncitral.org/pdf/english/texts/security-lg/s/09-82673_ebook-S.pdf).



entre el régimen de las operaciones garantizadas y el derecho de la propiedad intelectual,

*Tomando nota* de la importancia de que se concilien mejor los intereses de todas las partes interesadas, incluidos los otorgantes, ya sean titulares, licenciantes o licenciatarios de propiedad intelectual, y de los acreedores garantizados,

*Expresando su reconocimiento* a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales que toman parte activa en cuestiones de financiación garantizada y de propiedad intelectual, en particular la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, por su participación y apoyo en la elaboración de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas*: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por la finalización y aprobación de la *Guía Legislativa sobre las Operaciones Garantizadas*: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual<sup>2</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que dé amplia difusión, inclusive por medios electrónicos, al texto del Suplemento y lo transmita a los gobiernos y a otros órganos interesados;

3. *Recomienda* que todos los Estados se valgan del Suplemento para evaluar la eficacia económica de sus operaciones de financiación garantizadas por propiedad intelectual y que presten la debida atención a lo recomendado en el Suplemento cuando promulguen o revisen su legislación en la materia, e invita a los Estados que lo hayan hecho a informar a la Comisión en consecuencia;

4. *Recomienda también* que todos los Estados continúen considerando la posibilidad de pasar a ser partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional<sup>3</sup> y aplicar la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas*<sup>1</sup>.

---

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto periodo de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/65/17)*, cap. IV.

<sup>3</sup> Resolución 56/81, anexo.